

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 262/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucru-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 262/07

Sucre, 28 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de 28 de mayo de 2007, el Pleno del Órgano Deliberante, ha considerado las invitaciones realizadas por el Presidente de la FAM – BOLIVIA, ACOBOL, mediante notas CITE 339/2007 de 23 de mayo de 2007 y 417/2007 de 25 de mayo de 2007, en favor de las señoras: Mary Echenique Sánchez, María Graciela Pinto Escalier y Claudia Gonzáles Ramos, Concejalas Municipales de Sucre, para asistir al encuentro FAM – BOLIVIA, ACOBOL y las Concejalas de Capital, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el día 1ro. de junio de 2007, a partir de Hrs. 09:00 de la mañana.

Que, de acuerdo a las invitaciones, se hace constar que las participantes deben gestionar los recursos necesarios para su transporte aéreo/terrestre y las instituciones FAM-BOLIVIA Y ACOBOL cubrirán los gastos de hospedaje, alimentación y el espacio para la realización del evento, en la ciudad de Santa Cruz.

Que, el H. Concejo Municipal, en sesión plenaria de 28 de mayo de 2007, ha resuelto por unanimidad aprobar el viaje - vía aérea - de las señoras: Mary Echenique Sánchez, María Graciela Pinto Escalier y Claudia Gonzáles Ramos, Concejalas Municipales de Sucre,

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la Normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al Art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

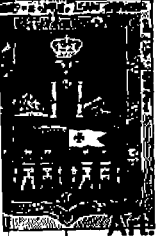
### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Especifico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º DECLARAR** en Comisión de Servicios a las señoras: Mary Echenique Sánchez, María Graciela Pinto Escalier y Claudia Gonzáles Ramos, Concejalas Municipales de Sucre, con la finalidad de que participen en el encuentro **FAM – BOLIVIA, ACOBOL**, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el día 1ro. de junio de 2007, a partir de Hrs. 09:00 de la mañana. Dejando establecido que para fines administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 31 de mayo al 02 de junio de 2007.

**Art. 2º Páguense pasajes aéreos** a las Declaradas en Comisión de Servicios, señalado en el artículo primero en atención a la reglamentación vigente tomando en cuenta el itinerario establecido para el efecto y viáticos en un 25 % de acuerdo a reglamentación establecida, en razón de que la institución auspiciante **FAM-BOLIVIA Y ACOBOL** cubren los gastos de hospedaje y alimentación.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 262/07

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**Art. 3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**